



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00692-00

CONSTANCIA Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga 28 de marzo de 2022.

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso tener en cuenta la diligencia surtida por la parte actora el pasado 02 de marzo de 2022 tendiente a notificar a la ejecutada bajo los preceptos del Decreto 806 de 2020 si no fuera porque no logra acreditar la remisión de los documentos necesarios para que ejerza su derecho a la defensa.

Si bien, se avizoran dos archivos adjuntos, denominados “copia digital de la orden pago librada en su contra, de la demanda y sus respectivos anexos y la subsanación de la misma”, el sistema utilizado no permite constatar que los anexos compartidos correspondan al mandamiento de pago aquí librado, demanda y anexos que dieron lugar a éste; por lo cual deberá el extremo actor rehacer la actuación.

Líbrese despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 047 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de marzo de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7947cce05991a4c6f64a7d70be2a22589428919de23e1fbfe02421392c3c7e**

Documento generado en 28/03/2022 04:55:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**